

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA.

El apartado 1 del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Esta memoria recoge el análisis del cumplimiento y adecuación de los mencionados principios en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

La elaboración de este Decreto, se adecua a los principios de necesidad y eficacia, toda vez que uno de los objetivos prioritarios de interés general, es impulsar y dinamizar la generación de empleo en el mercado de trabajo andaluz, con especial atención al sector industrial, como elemento vertebrador de la economía andaluza, a través de actuaciones generadoras de oportunidades de empleo y el fomento de la inserción laboral.

En relación con el principio de proporcionalidad, la elaboración del Decreto contiene la regulación estrictamente necesaria para atender a las necesidades que se pretenden cubrir con la misma. En este sentido, pretende mejorar la empleabilidad, las oportunidades de empleo y el fomento de la incorporación en el mercado de trabajo, especialmente de los colectivos y grupos de población de atención preferente, dando cobertura a las necesidades de perfiles profesionales que las empresas del sector demandan y adecuando los perfiles competenciales de las personas trabajadoras. Las medidas propuestas en el proyecto de decreto, serán desarrolladas por la norma o instrumento jurídico que corresponda en cada caso, que definirá los colectivos que con carácter particular, serán destinatarios de la ayuda.


El decreto incluye una serie de disposiciones que suponen la derogación de los incentivos a la contratación regulados en los Capítulos II, III y IV del Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido. La nueva regulación de estos incentivos pretende adaptarlos a las circunstancias actuales a fin de facilitar el acceso al mercado del mayor número posible de personas, procurando además incidir en el fomento del empleo en el sector industrial. Se modifican además los apartados 3 y 4 del artículo 3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, para adaptarse a la definición de personas en riesgo de exclusión, establecida en el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía.

En aplicación de los principios de seguridad jurídica y transparencia, se han posibilitado a los interesados el acceso a los documentos propios de su proceso de elaboración, permitiendo una forma más activa de participación de los mismos en el proceso de elaboración de este proyecto.

Consta en el expediente diligencia de 4 de octubre de 2017, para hacer constar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se han publicado las memorias e informes que conforman el expediente con ocasión de la publicidad del mismo, como se dispone en el artículo 13.1.d) de la Ley 1/2014, de junio.

Código Seguro de verificación:GeTQKfsdc++7eSp0kXqGZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	25/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GeTQKfsdc++7eSp0kXqGZA==	PÁGINA	1/2
 GeTQKfsdc++7eSp0kXqGZA==				


La elaboración de este proyecto normativo busca la coherencia con el principio de eficiencia, siendo uno de sus objetivos que la redacción de sus preceptos permita reducir cargas administrativas innecesarias, buscando la coherencia con el resto de la normativa que le es de aplicación.

Por último, en cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, reseñar que los créditos que financian las actuaciones recogidas en el proyecto de Decreto, están consignados en partidas de capital del programa presupuestario 32L, tanto los pertenecientes al autofinanciado como a los Programas Operativos FSE Andalucía 2014-2020 y de Empleo Juvenil. Por ello, una vez aprobado y publicado este Decreto, y con anterioridad a las distintas convocatorias, se tramitará la correspondiente modificación presupuestaria, a los efectos de consignar los créditos en las partidas presupuestarias adecuadas, atendiendo tanto al tipo de beneficiario como a la naturaleza de las actuaciones (capital o corriente), así como en el programa presupuestario que corresponda. Igualmente, las necesidades presupuestarias previstas para las anualidades 2018 y 2019 serán contempladas en los distintos programas presupuestarios en el proyecto de ley de presupuestos para el ejercicio 2018.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO

2 de 2

Código Seguro de verificación:GeTQKfsdc++7eSp0kXqGZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	25/10/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	GeTQKfsdc++7eSp0kXqGZA==	PÁGINA	2/2
 GeTQKfsdc++7eSp0kXqGZA==				